INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2023
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA".

En la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los once (11) días del mes de abril de 2023 se reunió el Comité Evaluador designado por la Alcaldesa Distrital de Santa Marta, a efectos de llevar a cabo la evaluación de las subsanaciones y aclaraciones dentro del referenciado proceso de **Licitación de Obra Pública No. LP-002-2023**

1. INTRODUCCIÓN

El distrito de Santa Marta dio inicio al proceso de Licitación Pública No. 002 de 2023 cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.**

2. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO

El valor del presupuesto oficial para el proceso de Licitación Pública se estableció en la suma de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($26.620.310.534,72 M/L),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por el término de nueve (9) meses.

3. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro del cierre del Proceso de Selección hecho el día diez (10) de marzo de 2023 a las 10:00 a. m., se registra que los siguientes oferentes presentaron propuestas:

No.	Proponente	Nit/Cédula No.	Integrantes	Participación	Rep. Legal
1	CONSORCIO ALCANTARILLADO 002	N/A	LYDCO INGENIERIA S.A.S	90%	DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO
			DAS CONSTRUCCIONES S.A.S	10%	
2	CONSORCIO ALCANTARILLADO EBAR SANTA MARTA	N/A	INVERSIONES PROIN S.A.S	80%	OSCAR GERMAN OVIEDO VANEGAS
			CONSTRUCTORA MAR S.A.S	20%	
3	CONSORCIO COLECTOR SANTA MARTA	N/A	4G4 INGENIERIA S.A.S	45%	LUIS CARLOS HANI PIRA
			HAPIL INGENIERIA S.A.S	45%	
			PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S	10%	

4	CONSORCIO COLECTORES FGP	N/A	CONSTRUCTORA FG S.A.S	90%	EDUARDO SANTOS MARTINEZ
			PROYECTA DE LA COSTA S.A.S	10%	
5	CONSORCIO MEGA-COLECTOR ALCANTARILLADO	N/A	INGEOPRO S.A.S	70%	FABIO ALBERTO PÉREZ SARABIA
			UCO S.A	30%	
6	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES CARRERA 1	N/A	AZUL CONSTRUCTORES E INGENIEROS S.A.S	60%	ERWIN CASTRO SALGADO
			CONSINBE S.A.S	40%	

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La propuesta se evaluó teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones.

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Capacidad de Organizacional	Cumple / No cumple
Capacidad Residual de Contratación	Cumple / No cumple
FACTORES DE PONDERACIÓN	**PUNTAJE**
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25

5. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

1. CONSORCIO ALCANTARILLADO 002

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA No. LP 002 2023	PROPONENTE No. 1 CONSORCIO ALCANTARILLADO 002	OBSERVACIONES
	CUMPLE / NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta – Anexo 1 firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso,	CUMPLE	

debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.		
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas. Persona natural: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	CUMPLE	
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado, así como el de los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales para el caso de consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura.	CUMPLE	
Proponentes plurales Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los		

integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A –Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	CUMPLE	
Registro Único de Proponentes D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	CUMPLE	
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la oferta. Por un porcentaje de 10% y A partir de la fecha establecida para el cierre del proceso y tres (3) meses más.	CUMPLE	
Pacto de transparencia – Anexo 4	CUMPLE	

2. CONSORCIO ALCANTARILLADO EBAR SANTA MARTA

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA No. LP 002 2023	**PROPONENTE No. 2 CONSORCIO ALCANTARILLADO EBAR SANTA MARTA**	**OBSERVACIONES**
	CUMPLE / NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta – Anexo 1 firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	**SUBSANÓ** CUMPLE	FALTAN LOS DOCUMENTOS DEL REPRESENTATE LEGAL DEL CONSORCIO QUE LO ACREDITEN QUE POSEE EL TIUTLO DE INGENIERO. DOCUMENTO SUBSANABLE - APORTARLO

Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas. Persona natural: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	CUMPLE	
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado, así como el de los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales para el caso de consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura.	CUMPLE	
Proponentes plurales Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A –Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	CUMPLE	

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.		
Registro Único de Proponentes D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	CUMPLE	
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la oferta. Por un porcentaje de 10% y A partir de la fecha establecida para el cierre del proceso y tres (3) meses más.	CUMPLE	
Pacto de transparencia – Anexo 4	CUMPLE	

3. CONSORCIO COLECTOR SANTA MARTA

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA No. LP 002 2023	**PROPONENTE No. 3 CONSORCIO COLECTOR SANTA MARTA**	**OBSERVACIONES**
	CUMPLE / NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta – Anexo 1 firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	CUMPLE	

Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas. Persona natural: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	CUMPLE	
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado, así como el de los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales para el caso de consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura.	CUMPLE	
Proponentes plurales Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A –Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	CUMPLE	

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.		
Registro Único de Proponentes D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	CUMPLE	
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la oferta. Por un porcentaje de 10% y A partir de la fecha establecida para el cierre del proceso y tres (3) meses más.	CUMPLE	
Pacto de transparencia – Anexo 4	CUMPLE	

4. CONSORCIO COLECTORES FGD

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA No. LP 002 2023	**PROPONENTE No. 4 CONSORCIO COLECTORES FGD**	**OBSERVACIONES**
	CUMPLE / NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta – Anexo 1 firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	**SUBSANÓ** CUMPLE	EL PROPONENTE PRESENTA LA CARTA DE PRESENTACIÓN SIN DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE PROYECTA DE LA COSTA S.A.S DOCUMENTO SUBSANABLE APORTAR
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas. <u>Persona natural:</u> A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. <u>Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:</u>	**SUBSANÓ** CUMPLE	EL CONSORCIADO PROYECTA DE LA COSTA S.A.S, DEBE APORTAR AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AUTORIZACIÓN EN EL CASO DE QUE SEA ADJUDICATARIA, PARA EJECUTAR EL CONTRATO TODA VEZ QUE CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (50 S.M.M.L.V.) DOCUMENTO SUBSANABLE APORTARLO

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.		
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado, así como el de los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales para el caso de consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura.	CUMPLE	
Proponentes plurales Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A –Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	CUMPLE	
Registro Único de Proponentes D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	CUMPLE	
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.	CUMPLE	

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la oferta. Por un porcentaje de 10% y A partir de la fecha establecida para el cierre del proceso y tres (3) meses más.	CUMPLE	
Pacto de transparencia – Anexo 4	CUMPLE	

5. CONSORCIO MEGA-COLECTOR ALCANTARILLADO

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA No. LP 002 2023	**PROPONENTE No. 5 CONSORCIO MEGA-COLECTOR ALCANTARILLADO**	**OBSERVACIONES**
	CUMPLE / NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta – Anexo 1 firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	CUMPLE	
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas. <u>Persona natural:</u> A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. <u>Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:</u> I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	**NO SUBSANÓ** NO CUMPLE	EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIADO UCO S.A. SEÑALA LA POSIBILIDAD DE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DE CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS. EN ESTE SENTIDO EL PROPONENTE DEBE APORTAR LOS ESTATUTOS A FIN DE VERIFICAR SI EXISTE ALGUNA LIMITANTE DOCUMENTO SUBSANABLE APORTAR .

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.		
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	CUMPLE	
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado, así como el de los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales para el caso de consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura.	CUMPLE	
Proponentes plurales Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A –Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	**NO SUBSANÓ** NO CUMPLE	EL DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO NO TIENE LAS FIRMAS DE ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, NI DEL SUPLENTE DOCUEMNTO SUBSANABLE APORTARLO
Registro Único de Proponentes D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	CUMPLE	
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la oferta. Por un porcentaje de 10% y A partir de la fecha establecida para el cierre del proceso y tres (3) meses más.	CUMPLE	
Pacto de transparencia – Anexo 4	CUMPLE	

6. CONSORCIO OBRAS ESPECIALES CARRERA 1

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA No. LP 002 2023	PROPONENTE No. 6 CONSORCIO OBRAS ESPECIALES CARRERA 1 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta – Anexo 1 firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	CUMPLE	
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas. <u>Persona natural:</u> A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. <u>Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:</u> I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente	CUMPLE	

establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.		
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado, así como el de los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales para el caso de consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura.	CUMPLE	
Proponentes plurales Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A –Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	CUMPLE	
Registro Único de Proponentes D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	CUMPLE	
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la oferta. Por un porcentaje de 10% y A partir de la fecha establecida para el cierre del proceso y tres (3) meses más.	CUMPLE	
Pacto de transparencia – Anexo 4	CUMPLE	

6. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL DE LOS PROPONENTES

Se verificó a partir de lo exigido en los numerales 3.6, 3.7. 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

7. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES

Se verificó a partir de lo exigido en numeral 3.5 del pliego de condiciones definitivo así: *VER ANEXO*

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

ITEM	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA	HABILITADO /NO HABILITADO
1	CONSORCIO ALCANTARILLADO 002	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO ALCANTARILLADO EBAR SANTA MARTA	CUMPLE SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO COLECTOR SANTA MARTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO COLECTORES FGP	CUMPLE SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO MEGA-COLECTOR ALCANTARILLADO	NO CUMPLE NO SUBSANÓ	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES CARRERA 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 la administración seleccionará la oferta más favorable, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, ponderando los factores de calidad y precio en los términos que a continuación se precisan.

Para los proponentes que resulten habilitados, la entidad procederá a evaluar los componentes ponderables de las ofertas, de acuerdo a los criterios que se enuncian a continuación, y que se desglosan en el anexo. Por lo anterior, se procede con la calificación de los aspectos ponderables de las propuestas habilitadas.

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25

VER ANEXO

RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS
Sin incluir calificación por oferta económica

RESUMEN DE PUNTOS OBTENIDOS									
No.	**NOMBRE DEL OFERENTES**	**PROG. DE GERENCIA**	**PLAN DE CALIDAD**	**IND. NACIONAL**	**DISC.**	**MUJERES Y EMPRENDIMIENTO**	**MIPYME**	**RESUMEN**	**TOTAL**
1	CONSORCIO ALCANTARILLADO 002	9	10	20	1	0,25	0,25	**40,5**	40,5
2	CONSORCIO ALCANTARILLADO EBAR SANTA MARTA.	9	10	20	0	0,25	0,25	**39,5**	39,5
3	CONSORCIO COLECTOR SANTA MARTA	9	10	20	1	0,25	0,25	**40,5**	40,5
4	CONSORCIO COLECTORES FGD	9	10	20	1	0,25	0,25	**40,5**	40,5
6	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES CARRERA 1	9	10	20	1	0,25	0,25	**40,5**	40,5

En constancia se firma en Santa Marta, por los miembros del comité evaluador el once (11) de abril de 2023.

GREYSI AVILA CAMPO
Directora de Contratación

ERNESTO MARIO CASTRO
Gerente de Infraestructura (E)

EDSON MANJARRÉS BOLAÑO
Secretario de Hacienda

GUSTAVO MIRANDA
Asesor Externo Dirección de Contratación

OSCAR POLO GARCÍA
Asesor Externo Dirección de Contratación